REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil catorce (2014)

MEDIO D	E	REPARACIÓN DIRECTA
CONTROL		
DEMANDANTE		FRANCISCO JAVIER CASAS BERRUECOS
DEMANDADO		EPM
RADICADO		050013333010 2013 00512 00
ASUNTO		ACLARA AUTO

Mediante auto de fecha 02 de diciembre de 2013 (Fls. 182), se dio por notificado por conducta concluyente al llamado en garantía LA PREVISORA S.A.; sin embargo y de acuerdo a memorial allegado por la parte demandada, el llamado en garantía en realidad es ROYAL & SUN ALLIANCE y no La Previsora; por lo anterior, se aclara el auto del 02 de diciembre de 2013, en el sentido de indicar que el notificado por conducta concluyente es ROYAL & SUN ALLIANCE, y que se reconoce personería al Dr. SERGIO VILLEGAS AGUDELO para representar a dicha aseguradora dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO JUEZ DÉCIMO ADMINISTRATIVO

El auto anterior se notifica en estados de fecha 28 de enero 2014. Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

nz